

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofia Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Res. No. 180-21 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Oscar De Jesús Brito Fernández, mediante el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión superficial de 442.48, metros cuadrados, parcela No. 118-parte, del D.C. No.3, ubicada en el Ensanche Quisqueya, D. N. G. O. No. 11031 del 17 de agosto de 2021.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 180-21

VISTO: El Inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 31 de mayo del 1999, entre el Estado dominicano y el señor **OSCAR DE JESUS BRITO FERNÁNDEZ**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 31 de mayo del año 1999, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte, y de la otra parte, el señor **OSCAR DE JESÚS BRITO FERNÁNDEZ**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con un área de 442.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.118-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$132,744.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.1625

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.106-99 de fecha 14 de mayo de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte, **OSCAR DE JESÚS BRITO FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, pasaporte No.091819294, con domicilio y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor del señor OSCAR DE JESÚS BRITO FERNÁNDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de 44248 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Ensanche Quisqueya”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$132,744.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$300.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$66,372.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100), como inicial, equivalente al 50% del valor total, pagada mediante recibo No.19503, de fecha 31 de mayo de 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de

RD\$66,372.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100) en 12 mensualidades consecutivas de RD\$5,531.00 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 00/100).

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.----- expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET

Administrador General de Bienes Nacionales

OSCAR DE JESÚS BRITO FERNÁNDEZ

Comprador

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por el: **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y el señor **OSCAR DE JESÚS BRITO FERNÁNDEZ**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los treintiuno (31) días del mes de mayo, del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ

Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andres Bautista Garcia
Presidente

Melania Salvador De Jiménez
Secretaria

Juan Antonio Morales Vilorio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofia Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER